

**PROGRAMA DISTRICTAL
DE ESTÍMULOS**

P A R A L A C U L T U R A

FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO (FUGA)

**BECA
“ADOPTA TU CENTRO”**

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Territorial
Línea estratégica	Apropiación.
Área	Multidisciplinar: artes plásticas, artes escénicas, diseño y artes vivas.
Valor de estímulo	Veintisiete millones quinientos mil pesos m/cte. (\$27.500.000)
Número de estímulos	Cuatro (4) de \$6.875.000 cada uno.

2. Cronograma específico

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA
Fecha de apertura	Febrero 20 de 2017
Fecha de cierre	Mayo 16 de 2017
Publicación de estados	Mayo 22 de 2017
Envío de propuestas a evaluación	Mayo 30 de 2017
Publicación de resultados	Julio 10 de 2017
Fecha máxima de ejecución	8 de agosto al 30 de noviembre de 2017

3. Objeto de la convocatoria

Seleccionar propuestas de intervención de carácter multidisciplinar en las áreas de artes plásticas, artes escénicas, artes vivas y diseño, que a partir de la utilización de las artes realicen prácticas de sensibilización, para contribuir con la recuperación del espacio público¹ y el mejoramiento del paisaje urbano de un bien de uso público en el centro de la ciudad, que actualmente esté presentando problemas de protección y conservación generados por la falta de apropiación, conciencia ciudadana y sentimiento de arraigo por el territorio.

Los concursantes deberán escoger un bien de uso público dentro de la localidad de La Candelaria, más concretamente un parque, plaza, sendero peatonal, fachada, muro dentro de uno de los puntos críticos y problemáticas identificadas (Ver anexo 2) en los que se están realizando comportamientos que atentan contra su protección y conservación, y además presenta deterioro² debido a la falta de apropiación de la ciudadanía.

Una vez seleccionado el bien, los concursantes deberán desarrollar una propuesta de intervención artística en dicha zona que permita llamar la atención de una manera creativa e innovadora sobre los usos inadecuados que se estén realizando; generar conciencia ciudadana al respecto y contribuir con el mejoramiento de su paisaje.

El participante deberá seleccionar la problemática o su lugar de intervención dentro de la lista elaborada por la Gerencia de Producción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (Anexo 2), la cual es producto de un riguroso trabajo de campo y socialización previo realizado con la Alcaldía Local de la Candelaria y que hace parte integral de la presente convocatoria.

De igual manera, el participante deberá gestionar los permisos correspondientes dependiendo del tipo de realización de la intervención si resulta ser ganador del estímulo. (Se estudiará en cada caso la viabilidad de su realización).

Las propuestas ganadoras realizarán el número de intervenciones que estimen necesarias para lograr su objetivo.

¹El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. Comprende las áreas de circulación, tanto peatonal, como vehicular, recreación pública, activa o pasiva, las fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares. (Secretaría Distrital de Planeación)

²Pueden ser consultados en el Código de Policía de Bogotá y el plan maestro de Espacio Público de Bogotá

4. **Tipo de participante:** agrupaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro.

5. **Perfil específico del participante:**

Personas Jurídicas y Agrupaciones artísticas profesionales en las áreas mencionadas anteriormente, con más de dos (02) años de experiencia acreditada en trabajos artísticos multidisciplinares.

Cada agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro deberá estar conformada por un equipo multidisciplinar base de mínimo tres (03) artistas. (Uno (01) en artes plásticas, uno (01) en artes escénicas, uno (01) en diseño o uno (01) en artes vivas, con porcentaje de participación proporcional.

6. **Documentos técnicos para evaluación**

1. Diligenciar el Formato Anexo 1 y cargarlo en formato PDF, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Nombre de la Intervención**
2. **Lugar seleccionado:** (Ver nota 2)
3. **Estudio previo: máximo tres (03) páginas. En donde se contemple el contexto histórico, social y cultural del lugar seleccionado. (Según la propuesta)**
4. **Identificación de la problemática: máximo una (01) página.**(Ver nota 2)
5. **Descripción de la intervención: máximo cuatro (04) páginas.**
6. **Estrategia de difusión para dar a conocer las intervenciones. Máximo (1/2 página)**
7. **Permisos (máximo una (01) página)**
8. **Cronograma de actividades:**Deberá ser de máximo sesenta (60) días de duración, incluyendo preproducción, desarrollo del proyecto y fechas de intervención.
9. **Presupuesto**
10. **Listado del repertorio y autores:** Presentar en detalle una lista del repertorio y autores de las piezas musicales en vivo o fonograbadas, textos dramáticos, coreografías y videos que serán utilizados en la intervención para efectos de pago de derechos de autor.
11. **Equipo Multidisciplinar Base**
12. **Perfil profesional del equipo base.**
13. **Equipo de trabajo (Si aplica)**

2. Anexar certificados que acrediten como mínimo dos (02) años de experiencia de cada uno de los integrantes del equipo multidisciplinar base.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta al realizar su propuesta la reglamentación urbanística y de patrimonio del espacio seleccionado, esto con el fin de que los permisos que se requieran sean, en caso de ser ganador, gestionados por el ganador de la Convocatoria.

Nota 2: El lugar seleccionado y/o la identificación de la problemática deberán seleccionarse con base en el listado propuesto en el **Anexo 2**.

NOTA 3: el Link de acceso a la plataforma para la inscripción de los proyectos es <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml>

6.2 **Causales de rechazo**

No se permitirán intervenciones que puedan atentar o poner en riesgo a las personas, los artistas, las obras, elementos, instalaciones y espacios intervenidos.

7. **Criterios de evaluación**

Teléfono: 4320410 Ext. 1801 y 1304

Correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La evaluación se realizará a partir de los criterios definidos a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Trayectoria del equipo multidisciplinar base	10
Coherencia del estudio previo y el trabajo de campo realizado sobre el espacio seleccionado.	10
Innovación de la intervención Para evaluar este ítem se utilizará la Descripción de la intervención.	20
Calidad artística de la intervención Para evaluar este ítem se utilizará la Descripción de la intervención.	20
Pertinencia de la intervención en relación con la problemática.	20
Viabilidad técnica y económica de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y el trámite de permisos.	20
TOTAL	100

8. Documentación Requerida para Aceptar el Estímulo

Adicional a los documentos exigidos en los requisitos generales de participación, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicitará dentro de las garantías el amparo de responsabilidad civil extracontractual por Doscientos (200) SMMLV y por la vigencia de la ejecución de la propuesta ganadora, teniendo en cuenta que las propuestas seleccionadas deberán realizarse en espacios públicos.

9. Derechos y deberes específicos de los ganadores.

9.1 Derechos:

1. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso, equivalente al 80% del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al 20% del valor del estímulo, previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador mediante la presentación del informe final, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la FUGA.

NOTA 1: Al 100% del valor de cada pago económico de la beca se le aplicarán los descuentos de ley que haya lugar.

10. Deberes de los ganadores

- Tramitar los permisos ante las autoridades competentes para la realización de las intervenciones en los espacios seleccionados.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas, con los soportes y registros documentales de la misma (Fotografías, videos, planillas de asistencia, reseñas

de prensa, entre otros).

- Diligenciar un registro de asistentes en cada presentación realizada.
- Acoger las observaciones de carácter técnico que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante la ejecución de la propuesta.
- En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante acta suscrita por las partes.
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecutó la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- Suscribir las pólizas de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil.

Nota 1: La Fundación Gilberto Alzate Avendaño no se responsabiliza de permisos a los que haya lugar que generen la utilización de los espacios públicos si son necesarios los debe asumir el ganador del estímulo.

Nota 2: *Hacen parte de esta convocatoria los siguientes documentos:*

Anexo 1. Formato para la presentación de propuestas.

Anexo 2. Listado de espacios críticos y problemáticas priorizadas en la localidad de la Candelaria.